



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2019-MPYLO/ALC

La Oroya, 11 de Marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

El Memorándum N° 087-2019-MPYLO/ALC, de fecha 06 de marzo de 2019, donde se manifiesta la proyección de resolución designando al Señor Dueñas Reza Francisco Juan, como presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Yauli – La Oroya, Resolución de Alcaldía N° 0212-2015-MPYLO/ALC, de fecha 14 de setiembre de 2015, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado; el Artículo II del Título Preliminar; y el Artículo 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante Ley, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el Inciso 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3°, del Decreto Supremo N°010-2010-MIMDES-Funciones y competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno con respecto de las Sociedades de la Beneficencia Pública y Junta de Participación Social en el Marco del Proceso de Descentralización establece: "los Directivos de la Sociedad de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social estarán integrados por (05) miembros, designados por los siguientes niveles de gobierno: a) Tres (03) representantes del Gobierno Local Provincial al que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MINDES haya transferido las funciones y competencias respecto a la Sociedad de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social dentro de su circunscripción, uno (01) de los cuales lo presidirá. b) un (01) representante de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional en el que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Social, (c) un (01) representante de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional en el que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Social".



www.laoroya.gob.pe

Central Telefónica (064) 391021 Gestión Edil 2019 - 2022
Av. Horacio Zeballos Gámez #315 (Centro Cívico)



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



Que, siendo esto así. De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 3.1 del artículo 3° de la norma antes citada, es menester designar como representante de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya para integrar el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Yauli-La Oroya designar a un ciudadano para el cumplimiento de los fines institucionales.

Que estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto con la Constitución Política del Perú, artículos 6° y 20° inciso 17 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la **DESIGNACIÓN** del Señor **JONAS JUSTO TOLENTINO**, identificado con DNI N°21279330, como presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Yauli – La Oroya, dando las gracias por los servicios prestados.


ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha como **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA PÚBLICA DE YAULI – LA OROYA**, al Señor **DUEÑAS REZA FRANCISCO JUAN**, identificado con DNI N° 21248791.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 212-2015-MPYLO/ALC, de fecha 14 de setiembre de 2015.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable **DESIGNADO**, asumir el cargo con responsabilidad, eficiencia y cumplimiento a cabalidad con las funciones del puesto.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al funcionario designado, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA